

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1986: "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión"

EPOCA REVOLUCIONARIA  
Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 36 — Tel. 27917

Tiraje: 2,150 Ejemplares  
VALOR ₡54.00

AÑO LXXXX

Managua, Viernes 5 de Diciembre de 1986

No. 267

**SUMARIO**

	<i>Pág.</i>
<b>ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Debates. Sesión Ordinaria Número Seis. Primera Legislatura. (continúa).....	1953
<b>MICONS</b>	
Certificación .....	1960
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA</b>	
Titulos Profesionales .....	1963
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Titulos Supletorios .....	1967

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

**Debates. Sesión Ordinaria Número Seis. Primera Legislatura**

(CONTINUACION)

Toma la palabra el Representante Guillermo Mejía Silva, del PPSC quien también afirma que reconocen la situación económica por la que atraviesa el país y que impide a la Asamblea Nacional dar cumplimiento inmediato a estos derechos; sin embargo también manifiesta que estos impedimentos pueden obedecer a razones eminentemente políticas por lo que no sería conveniente que estos acuerdos se cumplan en un futuro lejano sino que se pongan en práctica en el transcurso de esta legislatura.

A continuación se somete a votación el Artículo 90 tal como fue presentado por la Comisión, siendo aprobada por unanimidad.

El Representante conservador Eduardo Molina Palacios señala que los partidos que son fracciones parlamentarias están interesados en que se les dé condiciones materiales para la realización de sus gestiones como fraccio-

nes, por lo que presenta a consideración de la Asamblea la moción que sería Artículo 91 para efectos de que el Gobierno haga posible el cumplimiento de estos derechos, pues consideran que si están en posibilidades de hacerlo: "Las fracciones parlamentarias tendrán derecho a espacios gratuitos en el Sistema Sandinista de Televisión durante veinte minutos semanales cada una, así como media hora diaria en La Voz de Nicaragua".

Argumenta que en el Sistema Sandinista de Televisión se pasan una cantidad de programas que dejan mucho que desear y que como actualmente se vive un proceso de democratización, se hace necesario para mantener bien informado y a la vez retroalimentarse de la voluntad popular el contar con estos espacios televisivos y radiales.

El Secretario de la Asamblea, Sub-Comandante Rafael Solís, le recuerda al Dr. Eduardo Molina que estas mociones que en su mayoría son de orden político se discutieron en la Comisión, y que precisamente la cuestión de las fracciones fue una discusión muy polémica cuando se estaba discutiendo el Estatuto General, donde se llegó a un acuerdo de que no existieran derechos políticos como el que se está planteando en este momento, para evitar los mismos problemas que se dieron entre quienes cuestionaron las fracciones por concedérseles derechos políticos más allá de los que tenían los que no constituían fracción.

Asimismo, dice que están a sólo dos Artículos de aprobar el Reglamento y que si el Dr. Molina mantiene su posición, se generarán grandes polémicas sin la menor posibilidad de éxito, por lo que le solicita de manera fraternal y reconociendo sus buenas intenciones que retire su moción, la que puede ser discutida en una oportunidad más propicia para la Asamblea Nacional.

Luego toma la palabra el Representante socialista, Luis Sánchez Sancho para solicitar a la Presidencia declare improcedente la moción del Dr. Eduardo Molina por estar en contradicción con el Estatuto General.

Contesta el Representante Eduardo Molina Palacios que en realidad su petición sobre el

Sistema Sandinista de Televisión y La Voz de Nicaragua, la realizó porque analizaron que existían las condiciones materiales que la hicieron posible porque ya estaban contempladas en el Estatuto y sólo quedaba reglamentarlas. Añade que después de haber escuchado a su apreciable amigo Sub-Comandante Rafael Solís, como partidos políticos que son, se sienten defraudados, engañados y como Coordinador del Partido Conservador Demócrata piensa que no les han sido concedidas las condiciones materiales y políticas para poder llevar a cabo sus labores, y a sabiendas de que su propuesta no triunfará, retira su moción, no sin antes recordar que como partidos representan a miles de personas que les dieron su voto y que también tienen que ser tomados en consideración.

A continuación el Presidente en funciones, Dr. Clemente Guido informa que se procederá a la discusión del Artículo 91 del Proyecto original que dice: "En lo no previsto en este Reglamento se aplicará lo que disponga la Junta Directiva". Se aprueba por unanimidad.

Toma la palabra el Representante Eduardo Molina, para introducir un Artículo que vendría a ser el 92 y que deje establecido el derecho elemental que tienen los Parlamentarios de apelar a alguna disposición o resolución que tome la Presidencia: "Artículo 92: Todas las disposiciones, resoluciones o decisiones del Presidente son apelables ante la Asamblea irrevocable o anulable por ella".

El Representante socialista Luis Sánchez Sancho respalda la moción de Artículo 92 introducida por el Representante Eduardo Molina, diciendo al respecto que aunque conocen perfectamente la ecuanimidad, la flexibilidad e incluso la capacidad política y la tolerancia del Presidente y en ese mismo orden de los Vicepresidentes que lo sustituyen cuando por una u otra razón falta, sin embargo, no hay infalibilidad y siempre cabe la posibilidad de tomar decisiones o imponer sanciones que estén ajustadas a un verdadero sentido de justicia.

Por otro lado afirma que el establecer este derecho de apelación no le resta de ninguna manera autoridad al Presidente de la Asamblea, ya que sería el plenario de la Asamblea quien decidiría si debe ser tomada en cuenta o no esa apelación.

El Representante Humberto Solís Barker, expresa que la moción del Representante Eduardo Molina, no tiene ningún asidero legal, pues no está contemplado en las atribuciones concedidas en el Estatuto General a la Asamblea el conocer del Recurso de Apelación o de cualquier otro tipo desde el punto de vista práctico sucedería que por cada Artículo que se discuta y cualquier decisión que tome la Presidencia al respecto, existiría inconformidad y se convertiría en un organismo

anárquico, por lo tanto, propuso que se rechace totalmente esta moción.

A continuación, el Representante socialista Domingo Sánchez, expresa que no se trata de tener de que cada resolución de la Presidencia se va a tener que apelar porque sean resoluciones descabelladas, sino que la intención es hacer un Reglamento profundamente democrático que recoja los intereses de la ciudadanía. Contemplando la posibilidad de apelar ante eventuales decisiones injustas de parte del Presidente de la Asamblea. Por esa razón, se suma a la moción del Doctor Eduardo Molina e insta a los Representantes sandinistas a aceptar también la propuesta.

Nuevamente toma la palabra el Representante conservador Eduardo Molina, para señalar que sobre ese sentimiento planteado por el Representante Domingo Sánchez es que se hace indispensable una forma de apelación que no necesariamente sea ante el Plenario, pudiendo ser ante la Comisión de Justicia e inclusive que se podría nombrar una sub-comisión para este fin, pero que no se debe aprobar el Reglamento que es una ley adjetiva, sin que se consigne en él un Recurso de Apelación. Concluye su intervención manifestando que si el plenario no acepta su moción tal como la presentó, está dispuesto a flexibilizarla a fin de que se logre el espíritu democrático que caracterizan las intenciones que el pueblo les encomendó.

Se somete a votación la moción del Representante Eduardo Molina, y se rechaza con 68 votos, obteniendo 17 a favor.

De inmediato se procede a la discusión del Artículo 92 del proyecto original: "El presente reglamento entrará en vigencia desde la fecha de publicación por cualquier medio, pudiendo publicarse posteriormente en "La Gaceta", Diario Oficial.

Se aprobó sin reformas por unanimidad, declarándose de esta manera aprobado el Reglamento Interno de la Asamblea Nacional.

**DISCUSION DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE DEFENSA E INTERIOR Y MEDIOS DE COMUNICACION SOBRE LA PERSONALIDAD JURIDICA DE LA ASOCIACION UNION DE FOTOGRAFOS DE ESTUDIOS PROFESIONALES.**

Tomó la palabra para dar a conocer el Dictamen de la Comisión el Representante Serafín García, Secretario de la misma.

Inicia el informe manifestando que la Comisión de Defensa e Interior y Medios de Comunicación, después de haber revisado el Acta Constitutiva y basados en el Decreto 639, Artículos 2 y 3, dictaminan: Conceder Personalidad Jurídica a la Unión de Fotógrafos de Estudios Profesionales, por llenar los requisitos de Ley todo de acuerdo con la Ley de Concesión de Personalidad Jurídica.

El Representante conservador demócrata, Augusto César Castillo, pide que sea aprobada la personalidad jurídica de la Unión de Fotógrafos de Estudios Profesionales de Nicaragua a la cual pertenece desde hace muchos años. Arguye que este gremio de fotógrafos está ligado a la vida y al pasado de toda la familia nicaragüense, por lo que se torna necesario que los fotógrafos estén organizados para que unidos puedan enfrentar los problemas que se han suscitado con el bloqueo económico.

A continuación se somete a votación en lo general el Dictamen presentado por la Comisión y se aprueba por unanimidad. Se somete a discusión en lo particular.

Artículo 1: "Otórgase personalidad jurídica a la Unión de Fotógrafos de Estudios Profesionales (UFEP) Asociación Civil, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 2: "La representación de la Asociación será ejercida en la forma que determine los Estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio de Justicia". Se aprueba por unanimidad.

Artículo 3: "La Unión de Fotógrafos de Estudios Profesionales (UFEP) estará obligada al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Concesión de la Personalidad Jurídica y demás leyes de la República". Se aprueba por unanimidad.

Artículo 4: "Este decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial". Se aprueba por unanimidad, concediéndose de esta manera Personalidad Jurídica a la Unión de Fotógrafos de Estudios Profesionales.

#### DISCUSION DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE DEFENSA E INTERIOR Y MEDIOS DE COMUNICACION SOBRE LA PERSONALIDAD JURIDICA DE LA ASOCIACION MISION CRISTIANA VERBO.

Tomó la palabra para dar a conocer el Dictamen el Secretario de la Comisión Serafín García, manifestando que la Comisión de Defensa e Interior y Medios de Comunicación, después de haber revisado el Acta Constitutiva y basados en los Decretos 639, Artículos 2 y 3 dictaminan: Concederle Personalidad Jurídica a la Misión Cristiana Verbo, por llenar los requisitos de Ley. Por tanto, en base a lo anteriormente dictaminado se aprueba la Personalidad Jurídica de la Misión Cristiana Verbo. Rafael Córdova (f) Presidente; Serafín García (f) Secretario; Francisco Jarquín (f); Y. Nereyda (f); G. Aguirre (f) J. S. Delgado (f).

El Representante popular social cristiano Antonio Jarquín Rodríguez califica acertado el dictamen de la Comisión al aprobar la Per-

sonalidad Jurídica de la Asociación Cristiana Verbo, presentada por su Partido. Añade que esto no solamente implica poder proveer al pueblo nicaragüense de una organización al servicio del mismo, sino que también viene a fortalecer la existencia de organizaciones cristianas con fundamento democrático. Agradece en nombre de su representación el haber dictaminado favorablemente.

Seguidamente se somete a votación en lo general el Dictamen de la Comisión de Defensa e Interior y Medios de Comunicación, sobre la Asociación Cristiana Verbo, y se aprueba con 68 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención, pasándose a la discusión particular.

Artículo 1: "Otórgase Personalidad Jurídica a la Misión Cristiana Verbo, Asociación religiosa, sin fines de lucro de duración indefinida y del domicilio de Managua".

Se aprueba con 69 votos a favor, 1 en contra.

Artículo 2: "La representación de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos y deberán ser aprobados por el Ministerio de Justicia".

El Representante del MAP, Juan Alberto Enríquez, dice que aunque están de acuerdo en que todas las personas tienen derecho de organizarse sujetándose a la Ley de Asociaciones que fue aprobada por el Consejo de Estado, sin embargo, están en desacuerdo en que se le conceda a un tipo de organización como ésta que aunque está integrada por personas de reconocida honestidad, es un tipo de organización cuyo contenido político e ideológico es reaccionario y tiene por finalidad mediatizar el trabajo revolucionario.

Luego se somete a votación el Artículo 2, siendo aprobado con 69 votos a favor, 1 en contra.

Artículo 3. "La Misión Cristiana Verbo, estará obligada por las disposiciones de la Ley a Concesión de la Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Se aprueba con 69 votos a favor, 1 en contra.

Artículo 4: "Este decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta, Diario Oficial".

Se aprueba con 69 votos a favor, 1 en contra, quedando de esta manera aprobada la Personalidad Jurídica de la Misión Cristiana Verbo.

#### DISCUSION DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE DEFENSA E INTERIOR Y MEDIOS DE COMUNICACION SOBRE LA PERSONALIDAD JURIDICA DE LA ASOCIACION DE CONSULTORES NICARAGUENSES:

El Representante Serafín García, Secretario de la Comisión de Defensa e Interior y Medios de Comunicación da a conocer el Dicta-

men al manifestar que dicha comisión después de haber revisado el Acta Constitutiva y basada en el Decreto 639 y Artículos 2 y 3 dictaminó:

Concederle Personalidad Jurídica a la Asociación de Consultores de Nicaragua, por llenar los requisitos de ley, todo de acuerdo con la Ley de Concesión de Personalidad Jurídica.

Por tanto, en base a lo anteriormente dictaminado, se aprueba la Personalidad Jurídica de la Asociación de Consultores de Nicaragua. Rafael Córdova Rivas (f) Presidente. Serafín García (f) Srio. Francisco Jarquín (f) Yadira Nereida (f). G. Aguirre (f). J. S. Delgado (f).

Seguidamente, se somete a discusión y se aprueba por unanimidad el Dictamen en lo general y se procede a la discusión en lo particular

Artículo 1: "Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Consultores Nicaragüenses (A.C.O.N.), Asociación Civil, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Se aprueba sin reformas por unanimidad.

Artículo 2: "La representación de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio de Justicia".

Se aprueba por unanimidad.

Artículo 3: "La Asociación de Consultores Nicaragüenses (A.C.O.N.) estará obligada al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Concesión de la Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República". Se aprueba por unanimidad.

Artículo 4: "El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial". Se aprueba por unanimidad y con ello la personalidad jurídica de la Asociación de Consultores Nicaragüenses.

Propuesta presentada por la Junta Directiva de una Conferencia Parlamentaria Latinoamericana sobre la Deuda Externa.

Para dar a conocer la exposición de motivos se le concede la palabra al Secretario de la Asamblea Nacional, Sub-Comandante Rafael Solís:

**"EXPOSICION DE MOTIVOS PARA EL LLAMADO DE LA ASAMBLEA NACIONAL SOBRE LA DEUDA EXTERNA.**

El desarrollo económico de América Latina se ha visto frenado por la gran desigualdad existente en el intercambio de materias primas semi-elaboradas y por la falta de tecnología necesaria con la cual lograr la modernización técnica que requiere la producción. La caída económica desigual, proteccionismo de los países desarrollados hacia sus productos, el aumento de los precios de los productos importados por América Latina, la

fuga de capitales y la elevación de los costos del petróleo ha afectado gravemente la economía y el desarrollo de los pueblos del Tercer Mundo.

América Latina, sobrelleva la carga del subdesarrollo histórico y los efectos de una crisis en la que no tiene ninguna responsabilidad.

Nuestros países para poder compensar los efectos negativos que la economía mundial impone, ha tenido que recurrir al endeudamiento externo, cuyos servicios son cada vez más honoreros, absorbiendo la capacidad de pago externo de los países y anulando las potencialidades de acumulación y desarrollo de la región.

Es evidente que la deuda externa repercute en la vida social de todos los países latinoamericanos. Nicaragua ha enfrentado con gran responsabilidad el servicio de la deuda heredada igual que todos los países latinoamericanos. Sin embargo, el servicio de la deuda y la crisis económica de América Latina ha alcanzado niveles tan alarmantes que los países de América Latina deben de presentar en un sólo bloque una alternativa viable ya que la deuda afecta a todos por igual independientemente del modelo económico y político.

Es conveniente y oportuno que la Asamblea Nacional haga un llamado a los Parlamentarios latinoamericanos para una reunión especial a fin de discutir y analizar específicamente el problema de la deuda externa. Para ello instamos a todos los Parlamentarios de esta Asamblea Nacional para que con sus firmas apoyen el llamado anexo a la presente".

Hace uso de la palabra el Representante sandinista, Federico López para patentizar que la preocupación de la Junta Directiva que la impulsó a tomar esta iniciativa es totalmente justa y seria y es quizás uno de los problemas más serios que sufren los pueblos de América Latina, de Centroamérica y en particular nuestro país. No obstante consideran que este problema de la Deuda Externa no sólo permite que la Asamblea Nacional haga un llamamiento responsable a los Parlamentos Centroamericanos, ya que todo el mundo independientemente de su corriente política o ideológica sobre todo los llamados países del Tercer Mundo están conscientes que cargan sobre sí deudas gigantescas que son producto de una situación de injusticia internacional; sin embargo, como países deudores aún no existe un acuerdo de cómo enfrentar la deuda ante sus acreedores, por lo fuerza sea fructífero que la Asamblea Nacional realice intercambio de criterios con los distintos Parlamentos de Centroamérica y de ser posible de toda América Latina, que permita aunar criterios acerca de la celebración de una Conferencia Internacional y tomar después acciones concretas. Y por lo tanto,

para que este esfuerzo no quede reducido a un simple llamamiento mociona lo siguiente:

- 1) Que la Asamblea Nacional no saque un llamamiento en este momento a una Conferencia Parlamentaria Internacional.
- 2) Que la Junta Directiva y el Presidente particularmente tengan el mandato de la Asamblea de establecer un intercambio de criterios con otros Parlamentos Centroamericanos y Latinoamericanos, y que en un plazo prudencial (podría ser de 30 días o de 45 días según lo consideren conveniente) la Presidencia y la Junta Directiva pudieran presentar a la Asamblea Nacional las propuestas y los consensos que se hayan conseguido con esos Parlamentos.
- 3) Que sea con esta acción que la Asamblea Nacional pueda convocar a dicha conferencia, en conjunto con otros Parlamentos, en el contexto de instancias internacionales parlamentarias.

Por su parte, el Representante popular social cristiano, Antonio Jarquín Rodríguez, manifiesta que para su representación es de suma importancia la iniciativa de la Junta Directiva en torno a este problema que no es de carácter restringido sino que es un problema mundial que azota a los países del Tercer Mundo. Asimismo, dice que las causas principales del crecimiento de la deuda externa se hayan ubicadas dentro del injusto cambio comercial que existe entre los países poderosos e industrializados y los países del Tercer Mundo. Agrega que en el marco de esta situación mociona concretamente además de apoyar la iniciativa de la Junta Directiva, que se incorpore un segundo tema que aborde el intercambio comercial, como una acción necesaria para enfrentar el desbalance injusto en que desarrollan sus actividades países como el nuestro.

El Representante socialista, Domingo Sánchez Salgado expresa que sobre este problema de la deuda externa hay mucho que discutir, lo cual se hizo suficientemente en la Junta Directiva; por lo tanto, sólo resta solicitar a los Parlamentarios que firmen el Documento sin mayor discusión que es lo que realmente pretende la Junta Directiva.

En nombre de la Representación del Partido Conservador Demócrata, toma la palabra el Doctor Eduardo Molina Palacios, quien señala que como Partido no pueden estar ajenos a la situación que acertadamente ha planteado la Junta Directiva, razón por la cual apoyan sin reserva la moción presentada por el Representante Federico López y al mismo tiempo hacen un llamado a todos los Parlamentarios para que también apoyen sin reserva el llamado realizado por la Junta Directiva de la Asamblea Nacional.

Por su parte, el Representante del MAP-ML

Juan Alberto Enríquez, manifiesta que el problema de la Deuda Externa sigue siendo un cáncer que está carcomiendo la economía de los pueblos, principalmente los pueblos pobres o donde se ha producido una Revolución como en nuestro caso, por lo que se hace necesario encontrar una forma en que los pueblos de América Latina aprovechando las contradicciones que genera la misma dependencia, puedan enfrentar a sus acreedores. Asimismo, acota que para ellos sigue siendo válida la tesis de que ahí también se genera un problema entre los trabajadores y la burguesía, pero que a pesar de estas consideraciones están de acuerdo con la propuesta del Representante Federico López.

Interviene a continuación el Representante Augusto César Castillo, del Partido Conservador Demócrata y se suma al apoyo que con gran amplitud y espíritu patriótico ha brindado su partido a la propuesta del Representante Federico López. Asimismo expresa que esta es una lucha que trasciende las fronteras nicaragüenses, ya que independientemente del tipo de gobierno que esté en vigencia, el endeudamiento externo afecta de una u otra medida a todos los países latinoamericanos y son todos en una sola posición los que conseguirán la solución de este problema. Finalmente insta al resto de Parlamentarios a apoyar sin discusión el llamado de la Junta Directiva.

Interviene el Representante socialista, Luis Sánchez Sancho para patentizar que sobre este dramático problema que ha motivado a la Junta Directiva a presentar esta iniciativa, es innecesario hacer un discurso ya que es difícil imaginar que exista una persona en cualquiera de estos países atrasados y expoliados, que no tenga por lo menos un ápice de conciencia o sensibilidad sobre la magnitud del problema del endeudamiento externo. También manifiesta que igual que la bancada del MAP-ML, el Partido Socialista tuvo conocimiento de este llamado de la Junta Directiva hasta hace pocos minutos, lo cual no significa que no tengan conciencia del problema, es más, agregó que como representación apoyan de manera incondicional las propuestas de los Representantes Federico López y Antonio Jarquín, aunque esta última que se refiere al problema del intercambio comercial, en su opinión es parte del punto medular que es la Deuda Externa.

Al referirse a los indicadores globales que presentó la Junta Directiva sobre la deuda de América Latina, sugirió que como legisladores nicaragüenses para poder presentar esta iniciativa a los demás países afectados, tienen que tener un informe detallado de la magnitud de la deuda externa de nuestro país, de esta manera también los Parlamentarios de esta Asamblea tendrían una mayor fundamentación para respaldar esta iniciativa.

Seguidamente toma la palabra el Representante liberal independiente, Eduardo Corona-

do, quien manifiesta que este es un punto que los une a todos sin discusión alguna, pues obedece a un problema de carácter estructural que está motivado por la División Internacional del Trabajo y la imposición de precios de los países poderosos, agregando que si se quiere ser respetuosos y serios con estos pueblos, se hace necesario hacer un estudio más profundo sobre este problema y no solamente hacer un llamado a los Parlamentos Latinoamericanos, sino que hay que abocarse a un estudio pormenorizado de la Deuda Externa de nuestro país y al mismo tiempo realizar un estudio sobre la dependencia cultural, económica y política de nuestro pueblo. Por lo tanto, además de apoyar la moción presentada por Federico López, proponen profundizar más el tema con la variante de que se realice un Congreso Nacional sobre este punto, como segunda etapa invitar a los Parlamentarios centroamericanos y como última etapa hacer partícipe a todos los Parlamentos latinoamericanos.

El Presidente de la Asamblea Nacional, Comandante Carlos Núñez Téllez manifiesta en primer término, que la recomendación del Representante Federico López y sobre la cual en su opinión existe un consenso, tiene por finalidad auscultar la opinión de los diversos Parlamentos tanto centroamericanos como latinoamericanos y posteriormente analizar las posibilidades de esa Conferencia, lo cual implica un cambio en el contenido del llamado que realizó la Junta Directiva y por otra parte, señala un plazo para que el Presidente y la Junta Directiva informen al Plenario de la Asamblea, los resultados de esa Consulta y en su opinión el consenso debe obtenerse del seno de las representaciones Parlamentarias de los distintos Partidos en cuanto a pronunciarse o no sobre este tema de la Deuda Externa. Asimismo manifestó que existe la propuesta del Representante Castillo en el sentido de que este llamado lo realicen los Partidos representados en la Asamblea Nacional. En base a las primeras consideraciones del Representante Federico López propone además los siguientes considerandos:

- a) Intercambiar criterios con los Parlamentos Centroamericanos y Latinoamericanos a fin de conocer su opinión sobre el problema de la Deuda Externa;
- b) Gestionar de ser posible de una manera directa con los Parlamentos centroamericanos que emitan un llamado similar;
- c) Promover a través de otros Parlamentos un diálogo entre países desarrollados y en vías de desarrollo donde se obtenga la comprensión de éstos sobre la situación de nuestros pueblos.

Posteriormente el Representante conservador demócrata, Gerardo Alfaro, además de sumarse al respaldo de la propuesta del Representante Federico López, recalca que en días

pasados una delegación de la Asamblea visitó Africa y que desde esa fecha ya existe un pronunciamiento respecto a la Deuda Externa en Nicaragua, agrega que en esa oportunidad el Doctor Clemente Guido como Presidente de esa Delegación dio a conocer puntos convergentes sobre la Deuda Externa como por ejemplo la congelación de pago por 20 ó 30 años y referente a lo propuesto por Federico López, manifiesta que en estos momentos de agresión no se pueden dar el lujo de esperar 45 días para resolver un problema tan apremiante como es el de la Deuda Externa, por lo que en su opinión lo que debe hacerse es acoger la sugerencia del Presidente en el sentido de brindar de inmediato el apoyo unánime al llamado de la Mesa Directiva.

A continuación, el Presidente de la Asamblea Comandante Carlos Núñez Téllez, procede a someter a votación el contenido del llamado realizado por la Junta Directiva, el que se aprueba por unanimidad. Seguidamente, somete a votación el plazo de 45 días propuesto para informar a la Asamblea Nacional, así como el que asuma esta responsabilidad la Junta Directiva y el Presidente; ambas propuestas fueron aprobadas por unanimidad. Finalmente se somete a votación la propuesta de que sean los Partidos y no los Representantes los que firmen los acuerdos conseguidos. Respecto a esta moción el Representante liberal independiente, Eduardo Coronado manifiesta que muchos partidos no están en facultad de firmar porque quizás en este momento no esté presente toda su representación. Por su parte, el Representante socialista Luis Sánchez Sancho manifiesta que si este Documento lo firman los Partidos, dejará de ser un Documento de la Asamblea Legislativa de la República de Nicaragua, por lo que es más conveniente que lo firmen los Representantes.

El Presidente de la Asamblea Nacional dice que para evitar mayores polémicas, el documento debe de ser firmado por los Representantes y no por los Partidos. Somete a continuación esta sugerencia, siendo acogida de manera unánime por los Representantes.

#### PRESENTACION DE LEYES.

Solicitud de comparecencia del Contralor General de la República presentada por el Partido Popular Social Cristiano.

Toma la palabra el Representante Alfredo Rodríguez Salguera para dar a conocer la solicitud.

"Dr. Rafael Solís Cerda,  
Secretario de la Asamblea Nacional.

Los suscritos representantes amparados en el inciso j) del Artículo 6 del Estatuto General del Consejo de Estado aún en vigencia, solicitamos la comparecencia del Contralor General de la República, en vista de que en el curso de los últimos tres meses los medios de comunicación social, gubernamentales y de

oposición han hecho públicos hechos de corrupción en el seno de la Administración Pública y del Area Propiedad del Pueblo, los que en vez de ir disminuyendo se han ido desarrollando cada día más, en contradicción con la aguda crisis económica que sufre Nicaragua y que demanda un severo plan de austeridad, resaltando como aspecto total, el freno de la corrupción en la Administración Pública.

Por tanto, y de acuerdo a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República que establece que es al Contralor General de la República a quien corresponde el control externo de los recursos públicos, solicitar su comparecencia para que aborde los siguientes temas:

1. — Informe global sobre los casos de corrupción en la propiedad Estatal y del Area Propiedad del Pueblo, considerando no sólo los casos ya denunciados a la opinión pública por los medios de comunicación social.

Este informe deberá incluir las instituciones y empresas en que hayan ocurrido, así como la cuantía de lo defraudado a la República.

2. — Informe sobre las iniciativas concretas si las hay emprendidas para frenar en la Administración Pública la corrupción.

Firman la solicitud los Representantes: Antonio Jarquín, Mauricio Díaz, Ramón Laríos, Luis Humberto Guzmán, Alfredo Rodríguez, Leoncio Rayo.

Seguidamente el Presidente de la Asamblea Nacional, Comandante Carlos Núñez Téllez, en nombre de la Junta Directiva informa al Plenario que en otra ocasión el Partido Social Cristiano había realizado esta solicitud, y aclaró que ni en aquella ocasión ni ahora que se hace la solicitud ante la Asamblea Nacional, ha existido inconveniente para que cualquiera de los Ministros comparezca ante el Parlamento para informar sobre determinado asunto y partiendo de que efectivamente han habido investigaciones detectándose casos no sólo de corrupción, sino de malversación de los bienes del Estado, y conociendo las preocupaciones del Presidente de la República, en ese orden le informa al Plenario que el Ejecutivo ha dado instrucciones para la elaboración de una serie de medidas para la erradicación de todas estas anomalías. Agrega que también han sido informados de que ya se está trabajando en las Reformas del Código Penal en lo concerniente al Delito de Peculado, por lo que después de haber obtenido todas estas informaciones, la Junta Directiva consideró saludable denegar la validez del planteamiento y esperar que las Reformas sean enviadas por la Presidencia de la República y posteriormente si se considera necesario solicitar la comparecencia de los funcionarios respectivos

para que expliquen tales medidas.

Toma la palabra el Representante popular social cristiano, Alfredo Rodríguez Salguera, para expresar que aunque los argumentos esgrimidos por el Presidente tienen validez, continúan sosteniendo su propuesta de que el Contralor General de la República comparezca al menos a dar algunas explicaciones sobre el monto y las empresas afectadas, ya sean Area Propiedad del Pueblo o Instituciones Gubernamentales.

A continuación el Presidente de la Asamblea Nacional, Comandante Carlos Núñez Téllez manifiesta que existen dos propuestas:

- 1) El acuerdo de la Directiva, el cual no descarta la posibilidad de comparecencia del Contralor o de otros funcionarios cuando se den a conocer las reformas.

- 2) La del Partido Popular Social Cristiano que mantiene vigente la moción de que comparezca el Contralor General de la República independientemente de que se presente la reforma.

Se someten a votación ambas propuestas y se aprueba la primera con 69 votos a favor y 11 en contra.

La Representante sandinista Dora María Téllez, aclara a los representantes popular social cristianos que el Contralor General en su informe no va a venir a relatar los distintos casos que se han producido, sino a hacer una exposición del fenómeno y las medidas a adoptarse para combatirlas.

El Presidente de la Asamblea Nacional, Comandante Carlos Núñez Téllez, recalca que ya la decisión está tomada, por lo que no se abrirá ninguna discusión en este aspecto y por otro lado, también informó que se acoge la recomendación de la Representante Dora María Téllez.

Solicitud de comparecencia del Alcalde de la ciudad de Managua, presentada por el Partido Conservador Demócrata de Nicaragua.

El Representante Gerardo Alfaro da lectura a la solicitud.

"Rafael Solís Cerda,

Secretario de la Asamblea Nacional.

Los suscritos Representantes, con fundamento en el Artículo 24, inciso 4 del Estatuto General del Consejo de Estado, por su medio solicitamos la comparecencia del Ministro de la Junta de Reconstrucción de Managua, con el objeto de que informe detalladamente sobre los siguientes temas:

1. — Medidas tomadas en cada uno de los últimos tres años (1983, 1984 y 1985) para prevenir las inundaciones en la ciudad de Managua.

(CONTINUARA)

## MINISTERIO DE LA CONSTRUCCION

**Certificación**

Reg. No. 4779 R/F 389286 — ₡ 28,050.00  
**CERTIFICACION**

El suscrito Secretario General del Ministerio de la Construcción,

**Certifica:**

Que de la página treinta y uno a la página treinta y cuatro del Libro de Acuerdos que lleva el citado Ministerio, se encuentra el que íntegra y literalmente dice;

**'Acuerdo No. 12**

El Ministro de la Construcción del Gobierno de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Decreto número un mil cuatrocientos cuatro, del diecisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número cuarenta y cuatro del uno de Marzo de ese mismo año.

**A c u e r d a :****Capítulo I.****CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION**

Arto. 1.— Créase la Empresa Reconstructora de Equipos de la Construcción, que podrá designarse también "TRECONS CENTRAL".

Dicha entidad gozará de personalidad jurídica, tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; tendrá patrimonio propio y estará adscrita al Ministerio de la Construcción.

Arto. 2.— La Empresa tendrá su domicilio en esta ciudad de Managua, pero podrá establecer sucursales, sedes secundarias, agencias, oficinas y planteles en otros lugares del país o fuera de él, por acuerdo del Consejo de Dirección.

Arto. 3.— La Empresa tendrá duración indefinida.

**Capítulo II.****OBJETO Y CAPACIDAD JURIDICA**

Arto. 4.— La Empresa tendrá por objeto principal, la reparación y/o reconstrucción de equipos y maquinaria de construcción, incluyendo la comercialización en cualquier forma, de productos y/o materia prima relacionada con dicha actividad.

En consecuencia podrá, en el desarrollo de sus operaciones, ejecutar reparaciones o reconstrucciones de tractores, motoniveladoras, cargadoras frontales, mototraillas, compactadoras y agregados de tales equi-

pos; podrá asimismo, actuar como representante o agente de firmas comerciales o industriales, ya sean éstas nacionales o extranjeras; adquirir en el país o fuera de éste, toda la maquinaria, equipos e implementos necesarios para la realización de su objeto social; podrá también asociarse con terceros cuando así convenga a sus intereses, lo mismo que adquirir acciones o participaciones en otras sociedades o empresas de cualquier naturaleza que éstas fueren; podrá también realizar cualquier otro acto comercial o industrial tendiente a obtener el mejor desarrollo de sus funciones, pues las enumeraciones anteriores deben considerarse enunciativas y de ninguna manera taxativas.

Arto. 5.— Para la consecución de los intereses legítimos de su objeto y finalidad, La Empresa podrá adquirir y poseer toda clase de bienes, derechos o acciones y ejecutar y celebrar todos los actos y contratos civiles o comerciales que sean necesarios, convenientes, incidentales o conduncentes al logro de sus fines y gozará en sus relaciones con terceros de la misma capacidad jurídica de los particulares, excepto para aquellos efectos que sean peculiares de las personas naturales.

**Capítulo III.****DEL PATRIMONIO**

Arto. 6.— El patrimonio inicial de La Empresa lo formará la suma de setenta y seis millones ciento noventa y siete mil seiscientos sesenta y tres córdobas con cincuenta y cinco centavos (₡ 76.197.663.55).

Arto. 7.— El patrimonio de La Empresa podrá incrementarse por nuevas aportaciones que se le hiciere por el Ministerio de la Construcción o por cualquier otra persona natural o jurídica, así como por las rentas, o por cualquier otro ingreso.

Arto. 8.— El patrimonio de La Empresa podrá ser aumentado mediante Acuerdo del Ministerio de la Construcción a solicitud del Director de La Empresa, previa aprobación por el Consejo de Dirección.

**Capítulo IV.****ADMINISTRACION Y DIRECCION****Sección I****CONSEJO DE DIRECCION**

Arto. 9.— Los órganos de dirección y administración de La Empresa son:

- a) El Consejo de Dirección,
- b) El Director.

Arto. 10.— El Consejo de Dirección estará integrado por cinco consejales que se-

rán:

- a) El Ministro de la Construcción, quien lo presidirá;
- b) El Director General del sector al cual se encuentra adscrita La Empresa, quien tendrá el cargo de Vice-Presidente;
- c) El Director General de Economía y Planificación del Ministerio de la Construcción.
- d) El Director de La Empresa; y
- e) El Secretario General del Ministerio de la Construcción.

No obstante lo anterior, el número de consejales podrá ser aumentado por el Ministro de la Construcción sin necesidad de reformar el Acuerdo de Constitución de La Empresa, y en este caso, le corresponderá a él, la designación de los nuevos consejales

Arto. 11.— Son facultades y atribuciones del Consejo de Dirección:

- a) Determinación de los objetivos y políticas de La Empresa;
- b) Conocer de los informes que sobre la marcha de las actividades de La Empresa deberá presentar el Director y aprobar la memoria anual de las actividades de la misma;
- c) Asegurar que los principales planes estén diseñados para llenar los objetivos de La Empresa y la estrategia para conseguirlos, previa comprobación de que dichos planes se ajustan a los lineamientos trazados por el Ministerio de la Construcción;
- d) Revisar y aprobar los principales planes de La Empresa, tales como Plan General Anual, a mediano y largo plazo; Plan Financiero y Presupuesto General Anual y sus modificaciones;
- e) Verificación y aprobación de los resultados que comprende revisión periódica de los informes, Estados Financieros y Operativos de los análisis resumidos de las principales operaciones relacionadas con los programas autorizados; y la determinación de las acciones correctivas que se precisen;
- f) Proponer fondos de reserva y distribución de utilidades conforme las políticas orientadas por la Presidencia de la República al Ministro de la Construcción;
- g) Aprobar los compromisos importantes de La Empresa, tales como contratación de empréstitos, adquisición o enajenación de inmuebles, suscribir garantías, avales, hipotecas, el arriendo de bienes por más de un año,

y la venta, donación o arriendo de activos fijos;

- h) Aprobar la organización de La Empresa;
- i) Aprobar el Reglamento Interno de La Empresa y sus reformas;
- j) Decidir sobre la fusión, disolución, liquidación y modificación de La Empresa;
- k) Establecer y clausurar sucursales, agencias y oficinas dentro y fuera del país;
- l) Decidir sobre la participación de La Empresa en Licitaciones Públicas, ya fueren de carácter nacional o internacional;
- m) Determinar los objetivos y políticas de las sociedades en que La Empresa tuviere participación;
- n) Autorizar la realización de actos o contratos fuera del giro ordinario de La Empresa, sin que para ello sea necesario reformar el presente Acuerdo de Constitución;
- o) Dictar los criterios generales de administración de La Empresa;
- p) Las demás funciones que sean necesarias para la realización de los objetivos de La Empresa.

Arto. 12.— Los consejales fungirán como tales mientras conserven la calidad a la cual se vincula su nombramiento o designación.

## Sección II

### DEL DIRECTOR

Arto. 13.— La administración ejecutiva y a tiempo completo de La Empresa, estará a cargo del Director de la misma, nombrado por el Ministro de la Construcción mediante Resolución Ministerial. El Director de La Empresa, será además, el funcionario encargado de llevar a efecto las resoluciones del Consejo de Dirección.

Arto. 14.— En caso de falta temporal del Director, éste designará a la persona que haga sus veces, con la autorización del Ministro de la Construcción, mientras el Ministro no apruebe esta designación, el Director titular será siempre responsable de los actos del Director sustituto, sin perjuicio de la propia responsabilidad de éste.

Arto. 15. — Son atribuciones del Director:

- a) Organizar, dirigir, coordinar y controlar todas las actividades de La Empresa, tanto técnicas como administrativas, de acuerdo con los criterios generales y a las normas y procedimientos

- tos emanados del Ministerio de la Construcción;
- b) Someter al conocimiento del Consejo de Dirección para su aprobación, el Plan General Anual de La Empresa, incluyendo los planes a mediano y largo plazo;
  - c) Solicitar al Consejo de Dirección la aprobación del Plan Financiero de La Empresa, así como la aprobación del Presupuesto General Anual;
  - d) Informar al Consejo de Dirección de la marcha de las operaciones de La Empresa, preparar los Balances, Inventarios y demás informes de operaciones;
  - e) Someter al Consejo de Dirección para su aprobación el Reglamento Interno de La Empresa y sus reformas;
  - f) Nombrar el personal de La Empresa señalando sueldos y atribuciones de acuerdo con las políticas establecidas por el Sistema Nacional de Organización del Trabajo y los Salarios (SNO-TS);
  - g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de leyes, las resoluciones del Consejo de Dirección, los Reglamentos de La Empresa y las normas y disposiciones expedidas por el Ministerio de la Construcción;
  - h) Ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de La Empresa con sus facultades de Mandatario General de Administración, salvo las limitaciones que establece la Ley de Empresas del Ministerio de la Construcción y su Reglamento;
  - i) Otorgar poderes generales y especiales en los casos necesarios para el mejor desarrollo de La Empresa;
  - j) Vigilar que los registros contables y estadísticos sean llevados en orden conforme a las leyes y disposiciones legales de la Contraloría General de la República y de acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de la Construcción;
  - k) Proporcionar durante el ejercicio de sus funciones a la Auditoría Interna del Ministerio de la Construcción y a la Contraloría General de la República, los datos concernientes al movimiento de los fondos de La Empresa, dentro de las prescripciones establecidas por la Ley y los Reglamentos Internos de dichos organismos;
  - l) Manejar los fondos de La Empresa bajo su propia responsabilidad;
  - m) Asegurar y evaluar la implementa-

ción, funcionamiento y actualización de los sistemas de administración financiera, de presupuesto, de determinación y recaudación de los recursos financieros, de tesorería y de contabilidad, cuidando de incorporar el control interno dentro de dichos sistemas, así como adoptar las acciones y otras medidas disciplinarias que sean necesarias;

- n) Adoptar oportunamente las medidas correctivas señaladas en las recomendaciones de los informes de la Auditoría Interna;
- o) Asegurar el mayor grado de idoneidad de los funcionarios y personal contratado;
- p) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que expresamente o tácitamente estuvieren comprendidos en el giro ordinario de La Empresa, inclusive aquellos que fueren consecuencia necesaria de los mismos;
- q) Desempeñar todas las demás funciones que se le asignen.

Arto. 16. — El Director podrá asimismo, con la autorización previa del Consejo de Dirección:

- a) Otorgar garantías reales o personales para responder por obligaciones de otras empresas del Ministerio de la Construcción;
- b) Celebrar contratos con instituciones de crédito del Sistema Financiero Nacional para que éstas otorguen avales o garantías bancarias o financieras a favor de La Empresa, para responder por obligaciones que ésta contraiga con terceros, por cualquier contratación que sea necesaria.

### Sección III.

#### REPRESENTACION

Arto. 17. — El Director de La Empresa tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de La Empresa, con las facultades de un Mandatario General de Administración con las limitaciones que establece la Ley de Empresas del Ministerio de la Construcción y su Reglamento.

Arto. 18. — La certificación que de la Resolución Ministerial que consigna su nombramiento, libre el Secretario General del Ministerio de la Construcción, será suficiente para acreditar la personería del Director de La Empresa, sin perjuicio del poder que se le otorgue.

#### Capítulo IV.

#### EJERCICIOS, CONTABILIDAD Y BALANCES.

Arto. 19. — El ejercicio económico de La Empresa será de un año, que termina-

rá el treinta y uno de Diciembre de cada año, el primer ejercicio económico de La Empresa comenzará desde la fecha de su existencia legal, pero con la autorización de la Auditoría Interna del Ministerio de la Construcción y la Contraloría General de la República, se podrá variar la fecha de cierre, dictando para el lapso intermedio las providencias que se estimen convenientes.

Arto. 20. — La contabilidad de La Empresa será llevada de conformidad con las leyes y reglamentos pertinentes y a lo dispuesto por el Ministerio de la Construcción, por la persona o personas que designe el Director de La Empresa, siempre bajo su dirección o de quienes ejercieren sus funciones.

Arto. 21. — Los Estados Financieros elaborados por La Empresa serán completos; por lo tanto, incluirán toda operación y transacción sujeta a cuantificación y registro en términos monetarios. Incluirán además los recursos financieros y materiales, así como el movimiento o cambio que se haya operado en ellos, todos activos, pasivos, patrimonios, ingresos y gastos propios de La Empresa, y aquellos que estuvieren confiados a su custodia, constituyan o no recursos propios, estén o no presupuestados.

Arto. 22. — La información financiera básica a presentar por La Empresa mensualmente, comprende:

- a) Estado de situación o Balance General;
- b) Estado de Resultados o de Ganancias y Pérdidas;
- c) Estado de origen y aplicación de fondos.

Arto. 23. — El Ministerio de la Construcción a propuesta del Consejo de Dirección podrá acordar la formación de fondos de reserva especial destinados a los fines u objetos que señalare, y en tal caso determinará las cantidades y maneras cómo se constituirán dichos fondos, lo que deberá contar con la aprobación del Presidente de la República o el organismo que él señale. Este será también el encargado de aprobar el uso y aplicación de los excedentes de La Empresa, que resulten después del pago de sus obligaciones impositivas como sujeto tributario común.

#### Capítulo VI.

#### DISPOSICION FINAL

Arto. 24. — En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ley de Empresas del Minis-

terio de la Construcción y su Reglamento y en las demás leyes pertinentes.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". (f) *Mauricio Valenzuela Sotomayor*, Ministro de la Construcción".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, y para todos los efectos legales pertinentes extendiendo la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los vinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.

*Edgardo Matamoros Lacayo*,  
Secretario General  
MICONS

---

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE NICARAGUA

---

#### *Títulos Profesionales*

Reg. No. 4654 — R/F 387117 — ₡ 2,550.00  
CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 156, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua",

Por Cuanto:

El Doctor *Rolando Antonio Niño López*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Especialista en Cirugía General, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.

El Rector de la Universidad *O. Martínez O.*, el Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 6 de Marzo de 1986.  
— *Manuel Muyorga González*, Director.

---

Reg. No. 4586 — R/F 38777 — ₡ 2,550.00  
CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la

página 31, Folio 61, tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”,

Por Cuanto:

La señorita *María Auxiliadora Fuentes Ortega*, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios Correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

La extiende el Título de Licenciada en Bibliotecología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.

El Rector de la Universidad *O. Martínez O.*, el Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 30 de Octubre de 1986. *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4537 — R/F 384612 — \$ 2,550.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 348 tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”,

Por Cuanto:

*Alexis Ramón Betancourt Saavedra* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Rector de la Universidad *O. Martínez O.*, el Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 22 de Septiembre de 1986. *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4589 — R/F 587619 — \$ 2,550.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 27, folio 53 tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”,

Por Cuanto:

El señor *Douglas Armando Montenegro Alarcón*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.

El Rector de la Universidad *O. Martínez O.*, el Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 16 de Octubre de 1986. *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4590 — R/F 386495 — \$ 2,550.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 356, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”,

Por Cuanto:

*Ronald Ernesto Sánchez Segovia* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de

Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Rector de la Universidad *O. Martínez O.*, el Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 6 de Noviembre de 1986. *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4591 — R/F 387324 — ₡ 2,550.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 128, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”,

Por Cuanto:

*Yanet del Socorro Ramírez Gutiérrez*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

El Rector de la Universidad, *M. Fiallos O.* El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 17 de Marzo de 1982. *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4592 — R/F 387323 — ₡ 2,550.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 43, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”,

Por Cuanto:

*Juan Baltazar Zeledón Angulo* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Economía, para que goce de los derechos

y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Rector de la Universidad *Humberto López R.* El Secretario General, *N. González R.*”.

Es conforme. Managua, 18 de Noviembre de 1986. *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 4548 — R/F 366969 — ₡ 2,550.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 194 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

*Ertilia del Rosario Herrera Herrera* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.

El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* El Secretario General, *N. González R.*”.

Es conforme. Managua, 5 de Agosto de 1986. *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 4549 — R/F 366970 — ₡ 2,550.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 193 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

*Vilma del Socorro Fuentes Castillo*, ha cumplido con todos los requisitos estable-

cidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.

El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* El Secretario General, *N. González R.*”.

Es conforme, Managua, 5 de Agosto de 1986. *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 4539 — R/F 385644 — ₡ 2,550.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 46 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

*Aida Alicia Díaz* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* El Secretario General, *N. González R.*”.

Es conforme, Managua, 6 de Mayo de 1986. *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 4541 — R/F 385008 — ₡ 2,550.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 334, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades que

esta Oficina leva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”,

Por Cuanto:

*Jesús del Carmen Moreno Velásquez* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.

El Rector de la Universidad *O. Martínez O.*, el Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 14 de Octubre de 1986. *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4547 — R/F 366973 — ₡ 2,550.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 191 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

*Elsira del Carmen Velásquez Córdoba*, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.

El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* El Secretario General *N. González R.*”.

Es conforme, Managua, 5 de Agosto de 1986. *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

## SECCION JUDICIAL

### Títulos Supletorios

Reg. No. 4299 — R/F 51064 — Valor ₡ 7,650.00

Alfredo Hidalgo Mejía, solicita título supletorio urbano en Estelí, lindante: Norte, calle de por medio, Escuela Sótero Rodríguez; Sur, Horacio Lanza; Este, Bosco Mejía, Dolores, Trina y Carmen Mejía.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil Estelí, diecisiete Octubre, mil novecientos ochentisís. — Enmendado — diecisiete— Vale. — María del Carmen Rodríguez Martínez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 4298 — R/F 323772 — Valor ₡ 9,000.00

Sabina del Rosario Peralta de Rojas, solicita título supletorio, propiedad urbana situada lado Este de esta ciudad, limitada: Oriente, Cervecería Victoria, antes propiedad de Guillermo Espinosa; Poniente, casa José Dolores Rojas Hernández; Norte, propiedad José Dolores Rojas, y Sur, campo deportivo del Instituto Nacional de Boaco.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito Civil. Boaco, trece Octubre, mil novecientos ochentisís. — H. Cantillano A., Secretaria.

3 3

Reg. No. 4253 — R/F 169701 — Valor ₡ 7,650.00

Petrona González Gaytán, solicita Supletorio urbano, Diriá. Linderos: Norte, Amparo Téllez; Sur, Juan Peralta; Oriente, calle; Poniente, Enriqueta Gallegos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte Octubre, mil novecientos ochentisís. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 3

Reg. No. 4252 — R/F 169500 — Valor ₡ 7,650.00

José Vasconcelos López, solicita Supletorio rústico, jurisdicción Diriomo. Linderos: Oriente, camino; Poniente, Pedro López; Norte, finca San Diego; Sur, Modesta Flores.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte Octubre, mil novecientos ochentisís. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 3

Reg. No. 4251 — R/F 166443 — Valor ₡ 7,650.00

Lastenia Rivas Alegría, solicita Supletorio rústica, jurisdicción Nandaimé. Linderos: Oriente, Roberto Rivas; Poniente, Raúl Rivas; Norte, Amadeo Sánchez; Sur, Lastenia Rivas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte Octubre, mil novecientos ochentisís. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 3

Reg. No. 4250 — R/F 165982 — Valor ₡ 7,650.00

Armando Mejía Cardoza, solicita Supletorio rústico, comarca Coco, Granada. Linderos: Oriente, Miguel Selva; Poniente, Miguel Selva; Norte, ca-

mino; Sur, Miguel Selva.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte Octubre, mil novecientos ochentisís. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 3

Reg. No. 4249 — R/F 169310 — Valor ₡ 7,650.00

Soledad Fuentes González, solicita Supletorio urbano, Diriá. Linderos: Oriente, calle; Poniente, Alberto Sándigo; Norte, Juan Hernández; Sur, Casimira Fuentes.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte Octubre, mil novecientos ochentisís. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 3

Reg. No. 4246 — R/F 169311 — Valor ₡ 7,650.00

Nicolás Molina Lechado, solicita Supletorio urbano, Granada. Linderos: Norte, Félix Ríos; Sur, calle; Oriente, Ligia Blandino; Poniente, Nicolás Molina.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, veinte Octubre, mil novecientos ochentisís. — Martha Solano, Secretaria.

3 3

Reg. No. 4245 — R/F 12819 — Valor ₡ 9,000.00

Alejandro Morgan Barrantes, solicita Supletorio terreno urbano, situado en Corn Island, lindando: Norte, terreno de Shedrack Gordon; Sur y Oeste, terrenos de Richard Jackson, y Este, terreno de Mclean Gómez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Bluefields, Octubre veintitrés, mil novecientos ochenta y seis. — Es conforme. Bluefields, veintitrés de Octubre de mil novecientos ochenta y seis. — M. L. Terry H., Secretaria.

3 3

Reg. No. 4244 — R/F 12820 — Valor ₡ 9,000.00

Alejandro Morgan Barrantes, solicita Supletorio terreno urbano situado en Corn Island, lindando: Norte, terreno de Isaiah Hunter; Sur, terreno de Isaiah Lampson; Este, terreno de McLean Gómez, y Oeste, terreno también de McLean Gómez.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Bluefields, Octubre veintitrés, mil novecientos ochenta y seis. — Es conforme. Bluefields, veintitrés de Octubre, mil novecientos ochenta y seis. — M. L. Terry H., Secretaria.

3 3

Reg. No. 4292 — R/F 51062 — Valor ₡ 7,650.00

Dolores Mejía viuda de Hidalgo, Carmen Mejía de Hidalgo y Trina Mejía de Izaguirre, solicitan título supletorio urbano en Estelí, lindante: Norte, calle de por medio, Escuela Sótero Rodríguez; Sur, Horacio Lanza; Este, Bosco Mejía y Alfredo Hidalgo; Oeste, Adrián Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. Estelí, diecisiete de Octubre de mil novecientos ochentisís. — María del Carmen Rodríguez Martínez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 4277 — R/F 12327 — Valor ₡ 9,000.00

Mabel Carolina Wilson de Hulse, solicita suple-

torio inmueble Bluefields, lindando: Norte, Alicia Romero; Sur, María Castro, callejón en medio; Este, Rosa Espinoza, callejón en medio; Oeste, Alejandro Alvarez.

Juzgado Civil Distrito. Bluefields, Octubre veintitrés, mil novecientos ochenta y seis. — Juan José Malespin, Secretario.

3 3

Reg. No. 4318 — R/F 218537 — Valor ₡ 7,650.00

José Cortez, solicita supletorio Santa Teresa. Norte, Tomasa Vanegas; Sur, Iglesia; Este, camino; Oeste, río.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, Septiembre veintiséis, mil novecientos ochentiséis. — César S. Velásquez Ramos, Secretario.

3 3

Reg. No. 4316 — R/F 707375 — Valor ₡ 4,500.00  
Complemento 215937 — Valor ₡ 3,150.00

María de los Angeles Borrel Goche, solicita supletorio urbano, esta ciudad. Sur, calle en medio, Luis Aráuz; Norte, Gerardo Blandino; Este, María Irene Martínez Alonso; Oeste, Antonio Nesme.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dos Julio, mil novecientos ochentiséis. — Esperanza Gertrudis Martínez García, Secretaria.

3 3

Reg. No. 4305 — R/F 215190 — Valor ₡ 7,650.00

Edda María Ureña Sandino, solicita título supletorio predio urbano, ubicado Posoltega. Lindante: Norte, Clara Helena Pineda Fonseca; Sur, sanjón de por medio, finca Chiquimulapa; Este, Clara Helena Pineda Fonseca; Oeste, Ernestina Pineda. Area total: Cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados con noventa y dos centésimos de metros cuadrados.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinticuatro Octubre, mil novecientos ochentiséis. — Esperanza Gertrudis Martínez García, Secretaria.

3 3

Reg. No. 4332 — R/F 10350 — Valor ₡ 9,000.00

Lisdale Casanova Forbes, solicita supletorio casa solar barrio Point Teen, lindando: Norte, lote de Edith Garth; Sur, lote del Dr. Foster Downs; Este, Bahía de Bluefields, y Oeste, lote de Edith Garth.

Quien tenga igual o mejor derecho, preséntese a este Juzgado.

Dado Juzgado de Distrito del Crimen y Civil, por Ministerio de la Ley, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Alfredo Portillo. — M. L. Terry H., Secretaria.

3 3

Reg. No. 4331 — R/F 359958 — Valor ₡ 7,650.00

Owyn Ernando Hodgson Blandford, solicita supletorio lote rústico y casa en las riberas del Río Escondido, Bluefields, lindando: Norte, herederos de Marjorie Hodgson y Rubén Hodgson; Sur, herederos de Ernesto Hodgson; Este, herederos de José Hilton, y Oeste, Río Escondido.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. Bluefields, julio veinticuatro, mil novecientos ochenta y seis. — Corregido — y Rubén Hodgson — Sur herederos de — Valen. — M. L. Terry H., Secretaria.

3 3

Reg. No. 4304 — R/F 986618 — Valor ₡ 7,650.00

Leonor Mairena Meza, solicita supletorio urbano en La Trinidad, lindante: Oriente, Isabel Jiménez y Alfredo Herradora; Occidente, José Esteban Mairena Fajardo; Norte, Sara Molina Lezcano, y Sur, calle en medio, Josefa Mairena Jiménez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez Octubre de mil novecientos ochentiséis. — Sobre borrado — Molina — Vale. María del Carmen Rodríguez

3 3

Reg. No. 4303 — R/F 986617 — Valor ₡ 7,650.00

Leónidas Pastora Velásquez, solicita título supletorio urbano, Estelí, lindante: Norte, Lourdes Ramos; Sur, Francisco Rivera; Este, Inocente Martínez; y Oeste, mediando calle, Leoncio Aráuz.

Opónganse.

Juzgado de Distrito para lo Civil. Estelí, diecisiete de Septiembre, mil novecientos ochentiséis. — Ma. del Carmen Rodríguez M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 4339 — R/F 932838 — Valor ₡ 6,375.00  
Complemento — 932909 — Valor ₡ 1,275.00

Orlando Mejía Palacios, solicita título supletorio, predio urbano, ubicado en el barrio Mauricio Altamirano, exactamente del Centro de Salud dos cuadras al Oeste, en esta ciudad de Jinotepe, por siete varas de fondo, lindante: Norte, Adelina Hernández; Sur, calle de por medio y propiedad de Leonel Toruño; Este, José Ángel Rodríguez, y Oeste, Dora Valle, donde existe una casa de habitación de seis varas de frente por siete varas de fondo, construcción de ladrillo cuarterón y madera, techo de zinc, piso de ladrillo de cemento, con luz eléctrica y agua potable, e inscrita en el Registro Público bajo el No. 25,704, páginas 81 y 82, Tomo 75, Libro de Inscripciones Provisionales.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Carlos Alvaro López Pineda, Secretario Juzgado Civil del Distrito del Departamento de Jinotepe.

3 3

Reg. No. 4330 — R/F 10682 — Valor ₡ 4,500.00  
Complemento 359073 — Valor ₡ 3,150.00

Roberto Fox Lewis, solicita supletorio terreno urbano Bluefields, lindando: Norte, William Howard; Sur, terrenos municipales; Este, carretera al Aeropuerto, y Oeste, Pista Vieja de Aterrizaje.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Bluefields, Agosto catorce, mil novecientos ochenta y seis. — M. L. Terry H., Secretaria.

3 3

Reg. No. 4344 — R/F 324371 — Valor ₡ 9,000.00

Rosaura Bravo Mendoza de Martínez, solicita título supletorio urbana, Santa Lucía, este Departamento. Oriente, Marcial Escobar; Poniente, Gilberto Méndez; Norte, Petrona Martínez; Sur, Vicente Martínez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, cuatro Noviembre, mil novecientos ochentiséis. — H. Cantillano A. Secretaria.

3 3